

# CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.

Para notificar **LA RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO EL 19 DE AGOSTO DEL 2020 con radicado interno 1836**, por el señor **RAMIRO NAVAS**, PTANA 330-20436, proferida por la **PROFESIONAL DE ATENCIÓN AL USUARIO** de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., se fija la presente constancia **hoy primero (1) días de octubre del 2020** siendo las **8:00 A.M** y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción del peticionario, debido a que el predio estaba cerrado, quedando de esta forma notificado y de conformidad con el artículo 68 y 69 C.C.A. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, LEY 1437 DEL 2011. “si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (05) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de CINCO (05) días siguientes a su notificación o a la desfijación del aviso”. El presente aviso se desfija el día 13 de octubre de 2020, siendo las **6: 30 P.M.**

Con toda atención,



**María Gloria Rangel Ayala**

Profesional Universitario

Atención al Usuario

Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

